## **MINISTERIO** DE ECONOMIA Y HACIENDA

21467

国際の関係の対象とは

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone que el Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Granada pueda realizar directamente actuaciones inspectoras en el ámbito de las competencias del citado Departamento.

El Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en suarticulo 60, apartado 1.º, establece que correspondera al Inspector Jefe del órgano o dependencia central o territorial desde el que se hayan realizado las actuaciones inspectoras dictar los actos administrativos de liquidación tributaria que procedan. No obstante, se preve también que el Ministro de Economia y Hacienda podra disponer que por necesidades del servicio determinados Inspectores Jefes puedan realizar directamente actuaciones inspectoras, en particular de comprobación e investigación, no pudiendo en tales casos dictar, asimismo, las liquidaciones tributarias y los demás actos administrativos que procedan. En estos casos tales actos administrativos se dictarán, en los términos establecidos en el mismo Reglamento, por otro Inspector Jefe que se determine al efecto.

Por su parte, la Resolución de 20 de julio de 1992 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en su apartado 6, reitera lo anterior, estableciendo en su apartado 5 que títulares de organos admi-

nistrativos tienen la consideración de Inspectores Jetes

De acuerdo con la cobertura de los puestos de trabajo con funciones inspectoras dependientes de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales existente en su momento, por Resolución de dicho Centro directivo de 20 de octubre de 1986 se autorizó a determinados Inspectores Jefes para realizar directamente actuaciones inspectoras en el ambito de las competencias del mismo.

La actual situación en la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Granada, en la que existe un Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales con residencia en Granada, además de un Administrador de la Aduana de Motril con residencia en esta ciudad, hace aconsejable autorizar al primero para realizar directamente actuaciones inspectoras.

De aqui que, en virtud de lo establecido en el apartado 6 de la Resolución de 20 de julio de 1992, de la Agencia Estatal de Admi-

nistración Tributaria.

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.-El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Granada podrà realizar directamente actuaciones inspectoras en el ámbito territorial correspondiente a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Granada.

Segundo.—Las liquidaciones tributarias y los demás actos administrativos que procedan como consecuencia de actuaciones inspectoras realizadas por el citado Inspector Jefe se dictarán por el Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Anda-

lo que comunico a VV. II.

Madrid, 14 de septiembre de 1992.-El Director general, Jaime Gaiteiro Fortes.

CIRCULAR 7/1992, de 4 de septiembre, sobre modelos 21468 para la petición de precintas de circulación.

La Orden de 30 de julio de 1992 ha aprobado unos nuevos modelos de precintas y sellos de circulación para bebidas derivadas creando además precintas y sellos para capacidades de envases no contempladas especificamente hasta este momento. Se hace por ello necesario aprobur nuevos modelos de petición de precintas y sellos, tanto para las que efectúen las oficinas gestoras a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por conducto de este Departamento (ejemplar E-16), como para las que efectúen los propios interesados a las oficinas gestoras (ejemplar E-17) de acuerdo con lo dispuesto en los números 4 y 5 del artículo 65 del Reglamento de Impuestos Especiales.

En consecuencia, este Departamento ha acordado dictar las siguientes normas:

Primera.-Se aprueba el modelo E-16, incluido como anexo I de esta Circular, en el que las oficinas gestoras efectuarán los pedidos de precintas y sellos de circulación que precisen. Este documento consta de cuatro ejemplares, de los que la oficina gestora conservará el destinado a ella, remitiendo los tres restantes al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el cual separara el ejemplar a el destinado, remitiendo los dos restantes a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual, una vez efectuado el envio a la oficina gestora y consignada la cantidad y, en su caso, la numeración de las precintas y de los sellos, devolverá al citado Departamento el ejemplar para el proceso de datos.

Segunda.-A efectos de lo dispuesto en el número 5 del artículo 65 del Reglamento de los Impuestos Especiales, se aprueba el modelo E-17, incluido como anexo II de esta Circular, para la solicitud de precintas y sellos de circulación por parte de los interesados. La oficina gestora solamente podrá hacer entrega de tales precintas y sellos a titulares de establecimientos inscritos en la misma y previa compro-bación del cumplimiento de todos los requisitos exigibles. La oficina gestora anotará la cantidad y, en su caso, la numeración de las precintas y sellos entregados, debiendo firmar al interesado el correspondiente «recibi». Este documento consta de dos ejemplares, original para la Administración y duplicado para el interesado.

Tercera.-Se mantiene la validez de lo dispuesto en las normas cuarta quinta de la Circular 937 de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de 2 de enero de 1986, unicamente en lo que se refiere a los pedidos de guías de circulación. Asimismo, los pedidos de estas guías de circulación serán formulados en los modelos E-15 y E-17 que figuran como anexos 4 y 5, respectivamente, de dicha circular 937, que solamente a este efecto mantienen su validez.

Cuarta.-La presente Circular entrarà en vigor el dia siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de septiembre de 1992.-El Director del Departamenio, Humberto Rios Rodriguez.

Ilmos, Sres. Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Sres. Jefes de Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. y Sres. Administradores Principales de Aduanas in a light of the compression to a protection of the control of the property for the control of the

L		AGENCIA	ESTATA	AL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA				
	*****	DELEGACION DE	ł	UESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS TICION DE SELLOS Y PRECINTAS DE CIRCULACION	Ξ.			
ľ	F	Petición que formula la Administr	ración Prir	incipal de Aduanas e Impuestos Especiales o la Dependencia de Ad	eui			
		uestos Especiales de la Delegación d		ncia de				
L				STALLE DE LA PETICION				
7				I	"			
	Clave	PRECINTAS Y SELLOS	. F . # 12 5 5 5	STATE OF THE STATE	£ * ,			
١.		Sellos harta 1 di		And the second s	;			
1	2 3	Selfos hasta 0.5 l. ÿ 6 <sup>0</sup> /o vol.  Precintas de más de 1 dl. hasta 0.5 l.						
ı	4	Precintas de más de 0,5 1, hasta 0,70 i			•			
ŀ	5	Precimtas de más de 0,70 l. hasta 1 l.						
1	8	Precintas 1 I. Régimen Cosecheros						
1	77 .	Precintas de más de 1 i, hasta 2 i, Precintas de más de 2 i, hasta 3 i.						
H	٠	V° 8°						
	ADMINISTRADOR PRINCIPAL			de 1.9				
l	DELEGADO DE LA A. E. A. T.			EL JEFE DE LA SECCION.				
DEPARTAMENTO DE ADIJANAS E IMPLIDENCE ESPECIALES								
	DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES							
		Conforme con la per	tición pase	a a sus afectos a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.				
Medrid , de de 1.9								
EL JEFÉ DEL SERVICIO,								
ł								
			BRICA N	NACIONAL DE MONEDA V MINDE				
		FA		NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE				
	<del></del>			rio de las Precintas y Sellos de Circulación que acontinuación se indicar	٦.			
		Con esta fecha se hace la remesa al	peticionari		٦.			
		Con esta fecha se hace la remesa al	peticionari	rio de las Precintas y Sellos de Circulación que acontinuación se indicar de de	٦.			
	<del></del>	Con esta fecha se hace la remesa al	peticionari	rio de las Precintas y Sellos de Circulación que acontinuación se indicar de de	٦.			
		Con esta fecha se hace la remesa al	peticionari	rio de las Precintas y Sellos de Circulación que acontinuación se indicar de de	٦.			
A COLUMN TO A COLU		Con esta fecha se hace la remesa al	peticionari	rio de las Precintas y Sellos de Circulación que acontinuación se indicar	٦. 			
		Con esta fecha se hace la remesa al	peticionari	rio de las Precintas y Sellos de Circulación que acontinuación se indicar de	3.			
\c_{\c}	iave	Con esta fecha se hace la remesa al	peticionari	rio de las Precintas y Sellos de Circulación que acontinuación se indicar	٦.			
	iave	Con esta fecha se hace la remesa al	peticionari	rio de las Precintas y Sellos de Circulación que acontinuación se indicar de	٦.			

	DELEGACION DE	IMPU PET	PUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS ETICION DE SELLOS Y PRECINTAS DE CIRCULACION	-18
imp	Petición que formula la A	dministración Prir egaçión de la Agend	Principal de Aduanas e Impuestos Especíales o la Dependencia de Adua Jencia de	nas e
	•	DE	DETALLE DE LA PETICION	<u> </u>
Clave	· ·			<u> </u>
	PRECINTAS Y S	ELLOS	CANTIDAD CONTRACTOR OF STATE O	
P1 -	Sellos hasta 1 dl.			
P2	Selios hasta 0,5 i. y 6 <sup>0</sup> /o vol.			
P3	Precintas de más de 1 dl. hasta			
P 4	Precintas de más de 0,5 il. hasti			·
P5	Precintas de más de 0.70 I. has			· .
P6	Precintas 1 I, Régimen Coseche			
P7	Precintas de más de 11, hasta			
P B.	Rrecintas de más de 2 l. hasta 3			
		80		·
	ADMINISTRAD	OR PRINCIPAL	de 1.9 de 1.9	
	DELEGADO DE		EL JEFE DE LA SECCION	
	Conforme o		use a sus efectos a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.	
	,		EL JEFE DEL SERVICIO,	
	Con esta fecha se hace la re	mesa al peticionario	NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE  ario de las Precintas y Sellos de Circulación que acontinuación se indican.  de 1.9	
	DI	ETALLE DE LAS	AS PRECINTAS Y SELLOS ENTREGADOS	
lave	CANTIDAD		NUMERACION	
$_{\perp}$				
$\Box$				
T				

Ë	
Ξ	
ш	
Š	
Ž	
Ì	
₹	
J.	
5	
z	
¥	
₹	
a.	
ã	
3	
Ē	
₹ 2	
4	
-	
Š	
4	
Ė	
ū	

	AGENCIA	ESTATA	L DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
*******	DELEGACION DE		JESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS TICION DE SELLOS Y PRECINTAS DE CIRCULACION	16
6	Per cion que formula la Administr	ación Prin	ncipal de Aduanas e Impuestos Especiales o la Dependencia de Aduana	 s е
	uestos Especiales de la Delegación d	e la Agenc	cia de	****
, , , , ,		DET	TALLE DE LA PETICION	_
, ava j	PRECINTAS Y SELLOS	į	CANTIDAD	
3 1 1	Sellos hasta 1 dl.			
e= :	Sellos hasta 0.5 l. √ 6.7/o vol.			
°3 ¦	Precintas de más de 1 dl. hasta 0.5 L°	_		
P.d.	Practoras de más de 0,5 l. hasta 0,70 l			<u>.                                    </u>
6	Precintas de más de 0,70 l. hasta 1 l.  Precintas 1 l. Régimen Cosecheros	-		<del></del> ,
P7	Precintas de más de 1 L hasta 2 L	F		
PB	Précintas de más de 2 l. hasta 3 l.	<b>-</b>		
	∨° s°			
		CIDA	dedede 1.9	;
	EL DELEGADO DE LA A. E.		EL JEFE DE LA SECCION,	
		, , ,	·	
			a sus efectos a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.	ļ
	maaria,		EL JEFE DEL SERVICIO,	
,				
	FAI	RICA NA	ACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	
			o de las Precintas y Sellos de Circulación que acontinuación se indican.	
	and really an instruction of the		de les riecintas y Sellos de Circulación que acontinuación se indican.	İ
	EL			1
			•	l
				/
		DE LAC	EDPOINTAG V COVIDA TENTOS LOGO	•
	DETALLE	DE LAS	PRECINTAS Y SELLOS ENTREGADOS	\
			NUMERACION	$\rightarrow$
lave	CANTIDAD			4
ilava	CANTIDAD			1
liave	CANTIDAD			$\dashv$
lave	CANTIDAD			$\exists$
lave	CANTIDAD			$\exists$
lave	CANTIDAD			

	A	GENCIA ESTATA	AL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
*****	DELEGACION DE	PF1	UESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS TICION DE SELLOS Y PRECINTAS DE CIRCULACION	E-16
	Petición que formula la	Administración Pri	incipal de Aduanas e Impuestos Especiales o la Dependencia de A	lduanas e
			ncia de	*******
Clav	•	***************************************	en en la companya de	s. 1 - 1.1
		DF	ETALLE DE LA PETICION	
		·	I TOTAL TOTA	
Clave	PRECINTAS		CANTIDAD	
Pi	Sellos hasta 1 di,			***
P2	Sellòs hasta 0,5 í, y 6º/o vo	śl.		
P3	Precintas de más de 1 dl. ha	esta 0.5 l.		· .
P4	Precintas de más de 0,5 il h	asta 0,701		
P5.	Precintas de más de 0,70 l.	hasta 1 i.		
P6	Precintas 1 I. Régimen Cose	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		
P7	Precintas de más de 1 i has			
P8	Precintas de más de 21, has			
, °*		V° B°		
·*.	EL ADMINISTR	ADOR PRINCIPAL	de 1.	9
		DE LA A. E. A. T	EL JEFE DE LA SECCION.	
	1	DEPARTAMENTO I	DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES	
	Conform		a nua ofoona o la Educia de Maria de Ma	
	Contorna	e con is peticion pase	a sus efectos a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.	4
		Madrid,	de de 1.9	
			EL JEFE DEL SERVICIO,	
		•		,
		CARRICA N	LACIONAL DE MONTO, Y MOTORE	
			IACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	
•	Con esta fecha se hace la		io de las Precintas y Sellos de Circulación que acontinuación se indica	n.
			de ds 1.9	
			,	/
			C PROCESSION OF THE PROCESSION	
		DETALLE DE LAS	S PRECINTAS Y SELLOS ENTREGADOS	
leve	CANTIDAD		NUMERACION	\
		·····	-	
				<del></del>
$\neg \uparrow$				<del></del>
-		<del></del>		
$\neg \uparrow$				
$\neg \tau$				

語の最高のなかられてあるとの

				ADMINISTRA		
DELEG	ACION DE	IMPUESTO	SOBRE EL A	ALCOHOL Y BEB	IDAS DERIVAD	AS 2 17
		A	. 4. 4	Y PRECINTAS D		ON L
A position	os y Nombre o Razón Socia		SEEDELER	BUGIONARIA		
-Penc-		*	·		N.LE	<del>                                     </del>
Domk	lo del establecimiento			Localidad	Provin	cia
	and the second second second	نيا و المحادث الله الله الله الله الله الله الله الل	ءِ اور المعلق المعل المعلق المعلق المعل			and the second s
×14%			NO E ADTES	A PETICIO		4-12-14
lave	PRECINTAS	Y SELLOS		CAN	TIDAD	
PI	Sellos hasta 1 di	•			r annonessa escreta de como e superiorista de la como escribio del como escribio de la como escribio del como escribio de la como escribio del como escribio de la como escribio de la como escribio de la como escribio del como escribio de la como escribio del como escribio de la como escribio de la como escribio de la como escribio del como escribio de la como escribio de la como escr	
P2	Sellos hasta 0,5 l.y 6%	vol	1	ينيد فياريس يراب المحتوريون		
P3.	Precintas de más de )	dl.hasta 0,51	أجيث أسيب	سار سيبك إسابكم كربك		
P4	Precintas de más de 0	), <b>5</b> I. hasta 0,70 I ,	-			
P5			Į.	Branchaus - Maria (1971) - Maria Maria (1971)		
P6	Precintas I <sub>.</sub> IRégimen	Cosecheros	-			
P7	Precintas de más 11. h	asta 21.		na a se		
P8	Precintas de más de 2	! I. hasta 3 i				للمستخدم ويرين ورين بوري
L	The state of the s		والموليد والعلمسيولك			* ** *** **** **** **** **** **** **** ****
				de		de 199
	•	•		EL PETICIONARIO.		
	TO THE STATE OF					
and the	DET	ALLE DE PR	ECINTAS	Y SELLOS EN	IREGADOS	
lave	CANTIDAD			NUMERACI	0 N	•
	the first class as a recommendation of the company of the comments of the comm	Agreementary, angles of the Commission and American Section (1997).	ومناسعه بالأراب المتوادة	and a control of the second section of the control of	erminis — A i dan wil y generaliyasiyasiyasiyiyadigi ma'si	
<del></del>	THE STREET SECTION AND ADDRESS OF THE PROPERTY	dente a miner carrie in in.		e companies se si o e ci e e e e e e	Control of a local distriction	, many amin'ny norana ara-daharan'i Ara-daha
			<u> </u>			
	terderinerk i demokra enggerinnen gehapt i også i gjerek kretigen og gjergeligger i også		and the second second second	remailações (9 ) (6 ) ( dec alicidad ( com a quantidad )	d 1. juli dirildir - 1 ciudadiril - Jaconaponya dyomaga fan 1907 c	* > <del>- * * * * * * * * * * * * * * * * * * </del>
				· · - · - ·	marketti. Taranin kangaman marketta ini makamata kan	
	m de region de la regional de la companya del companya del companya de la company					
<u>;</u>	er erre e verme erweis eig ges verges var bereckte in de in in i				name in the same of the same in the same of the same o	
1	The second of the 20 state of the second of		and the second s	ringging y (Bay 1974 - 1986) Albania, i i i i i i i i i i i i i i i i i i		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	The second secon	1			Meri A. Andrews R. H. Sammyander (1) and may 200777	The second secon
j				, was a standard war was a great and the		
	the college of grown and an experience of the college of the colle					
				and the control of the College		
1	Recibí EL PETICIONARIO.			de ,		de 199
,				EL JEFE DE LA SECCIO	ON,	
						•
	at the second se		-			

				ADMINISTRA		UTARIA
DELEG	ACION DE	ş.	SOBRE EL A	LCOHOL Y BEBI	DAS DERIVADA	
				PRECINTAS DE		N L
4 political	os y Nombre o Rozón Social	DAIO	S DEL PE	TICIONARIO		
	S Y NORTH ORDER ORDER				N.I.F.	
	lio del establecimiento			Localidad	Provinci	a .
PP-200 PM		from the control of t				
	e en el en en el en	TO THE W	uu prontoi e	PHICION	es grandin	
Clave	PRECINTAS Y	SELLOS		CANI	IDAD	
P1	Sellos hasta 1 al.		<del></del>	ي (۱۰ يومولونو د د دهمولونونونو کې مرده د د د د د د د د د د د د د د د د د د		
P2	Sellos hasta 0,51, y 6% v					
P.3	Precintas de más de 1		i			
P4	Precintas de más de 0.			A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		es. established
P5	Precintas de más de 0,		1			<u> </u>
P6	Precintas 1 L. Régimen	Cosecheros		·		
-P7	Precintas de más 11, ho		i			
P8	Precintas de más de 21	l. hasta 3 l.		and the second of the second o		-
			.4	alice of the annual state of the state of th	a nitroducidades de la cidade de la constante	, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>
	•			de	d	le 199
	•			EL PETICIONARIO,		
-						
	Here To ET	ALLE DE PR	ECINTAS Y	SELLOS ENT	REGÁDOS	
lave	CANTIDAD		1年代中华6月日 (Allen 1994年)	IUMERACIO		
		Definisa mandistrumpera (p. 1988), p. 1985 an o'O'Ne an o' also he	n de la company de la comp La company de la company d			
		,	,		and the second of the second o	
					The second of th	
				e die der Verlande der State d		
1						
		,				
	Recibi EL PETICIONARIO,			de Company		e 199
				de		e 199
						e 199